

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-002-1998-06096-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUZ ESTELLA RINCON HENAO
DEMANDADO	HUGO DE JESUS CASTAÑO HERNANDEZ
PROVIDENCIA	AUTO 1980V
DECISIÓN	Corrige auto 1832v

El artículo 286 del C.G.P. establece...” Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. ...” como se advierte, se hace necesario corregir el auto 1832v, donde por error involuntario se indicó que la diligencia de remate se realizaría de manera virtual a través del aplicativo “Teams”, siendo lo correcto “lifesize”. Por consiguiente, será modificado dejando como definitivo “lifesize”, en todo lo demás se mantendrá incólume el contenido de dicha providencia. Se deja constancia que en el cartel de remate se indicó correctamente que la diligencia se adelantaría a través del aplicativo “lifesize”.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.